

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0127-2016-UNAM
Moquegua, 08 de Febrero del 2016

Visto el Informe N° 151-2015-OPD/UNAM, de fecha 02.02.2016; Proveído de Presidencia N° 613, de fecha 03.02.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 151-2016-OPD/UNAM, de fecha 02 de Febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, informa al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, que se ha declarado viable el PIP denominado “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, con Código SNIP 338472, con un monto de Inversión de S/ 8'432,664.00 soles, el cual cumple con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Artículo 15; (Procedimientos para la formulación, presentación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública) y asimismo cumple con el Artículo 3, Numeral 3.2 y el Artículo 20 (Declaración de Viabilidad), por lo que solicita la aprobación de viabilidad del PIP antes mencionado, vía acto resolutivo;

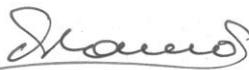
Que, de conformidad con el Artículo 20 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, sobre declaración de viabilidad que establece: “La viabilidad de un proyecto previo a la fase de inversión. Se aplica a un Proyecto de Inversión Pública que a través de sus estudios de preinversión ha evidenciado ser socialmente rentable, sostenible y compatible con los Lineamientos de Política y con los Planes de Desarrollo respectivos”;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 613, de fecha 03 de Febrero del 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la viabilidad del PIP denominado “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, con Código SNIP 338472, por un monto de inversión de S/ 8'432,664.00 (Ocho millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles).
- 2° **ENCARGAR**, al Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones, la remisión del Formato SNIP 09 a la Unidad Ejecutora (UE), a la Unidad Formuladora (UF) de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



R. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL